

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2019
(8/2019)**

ASISTENTES

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ARTURO PÉREZ PLAZA, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, Presidente sustituto.

ANTONIO JESÚS PORTERO MORENO, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, representante de la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en extenso los respectivos informes emitidos.

01.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de Almonaster la Real

02. Expte. 181/19: PROYECTO DE DESMONTE DE TIERRA EN CALLE STA EULALÍA, DE ALMONASTER LA REAL

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad, y con carácter previo a emitir el correspondiente informe, interesa que se requiera a la propiedad para que manifieste con detalle el objeto del proyecto de desmonte.

Municipio de Ayamonte

03. Expte. 183/19: CONSOLIDACIÓN DE ALERO EN LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN ANTONIO DE AYAMONTE.

Promotor: OBISPADO DE HUELVA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Bollullos par del Condado

04. Expte. 141/19: PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA 2ANTIGUA CÁMARA AGRARIA" PARA OFICINAS MUNICIPALES (FASE I) Y REMODELACIÓN DE PLAZA UNO DE MAYO



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

2/115

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a la eliminación del hueco de ventana en cubierta y la utilización de teja procedente de derribo, así como con el control arqueológico que se indica en el informe de la Ponencia.

Municipio de Fuenteheridos

05. Expte. 144/19: REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE ARRECIFE, 51

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al condicionado de la Ponencia, además se deberá verticalizar el hueco horizontal de la fachada trasera.

06. Expte. 146/19: APERTURA DE HUECO PARA PUERTA DE GARAJE EN CALLE GAVILÁN, [REDACTED]

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia.

07. Expte. 153/19: SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ARREGLO INTERIOR DE VIVIENDA EN CALLE MANUEL FERNÁNDEZ, [REDACTED]

Promotora: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme al de la Ponencia.

Municipio de Galaroza

08. Expte. 168/19: PROYECTO TÉCNICO DE REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE ALMACÉN SIN USO EN C/CUESTA PALERO [REDACTED]

Promotor: [REDACTED]



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	3/115

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Higuera de la Sierra

09. Expte. 155/19: PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN SEBASTIAN

Promotor: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al condicionado de la Ponencia; y, además: en cuanto al busto, habrá de situarse en el emplazamiento recogido en el proyecto inicial y quedará no adosado a la fábrica de la Iglesia; se unificará el uso de los materiales y se limitará la baldosa hidráulica exclusivamente a los acerados perimetrales.

Municipio de Huelva

10. Expte. 148/19: MODIFICACIÓN PARCIAL DE BALCONADA EN PASEO INDEPENDENCIA,31

Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable, porque la solución modifica o trastoca el concepto de verticalidad de los cierres, creando elementos de partición horizontal, empobreciendo la solución arquitectónica actual, interfiriendo negativamente en la contemplación del BIC.

Municipio de Minas de Riotinto

11. Expte. 137/19: DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO DE ELEVACIÓN DE PLANTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN C/ CERVANTES N. [REDACTED] DE MINAS DE RIOTINTO

Promotor: [REDACTED]



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

4/115



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**
Delegación Territorial en Huelva

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

12. Expte. 147/19: SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE UN DECANTADOR DE LA ANTIGUA PLANTA DE ORO PARA USO COMO Balsa intermedia de reserva y bombeo a la planta de tratamiento minero del proyecto Riotinto.

Promotor: ATALAYA MINING

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

13. Expte. 162/19: LA AUTORIZACIÓN POR ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNOS NUEVOS VESTUARIOS EN EL PROYECTO RIOTINTO

Promotor: ATALAYA MINING

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado al control arqueológico del movimiento de tierras.

Municipio de Moguer

14. Expte. 184/19: AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL MANTENIMIENTO DEL MURO MEDIANERO CON LAS CASAS DE LA CALLE ANDALUCIA DEL MONASTERIO DE SANTA CLARA

Promotor: CONSERVADOR Y OBISPADO DE HUELVA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

15. Expte. 186/19: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE BODEGA EN VIVIENDA EN CALLE TRASMUROS DE MOGUER.

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15

Municipio de Niebla

16. Expte. 33/19: AGREGACIÓN DE PARCELA EN CALLE NIÑA N° [REDACTED] DE NIEBLA

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

17. Expte. 93/19: PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE MUSEO, N.º [REDACTED]

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia condicionado a la eliminación de las dos pilastras de ladrillo de la fachada.

Municipio de Palos de la Frontera

18. Expte. 137/18: REFORMADO AL PROYECTO DE HITO CONMEMORATIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS MILAGROS

PROMOTOR: HERMANDAD / AYUNTAMIENTO

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que se cambie el revestimiento del pedestal de ladrillo por piedra natural. En este acto pasa a la reunión el Alcalde de Palos de la Frontera, asistido del técnico municipal, a quienes se informa del contenido del informe, manifestando estar de acuerdo.

Municipio de Trigueros

19. Expte. 143/19: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL VALLADO DEL PT 69676 "DOLMEN SOTO" SITUADO EN EL T.N. DE TRIGUEROS

Promotores: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia.

Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

6/115

Municipio de Villarrasa:

20. Expte. 154/19: PROYECTO DE DERRIBO Y CONSTRUIR UNA EDIFICACIÓN NUEVA EN C/ SAN SEBASTIAN N.º [REDACTED]

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al condicionado de la Ponencia.

21. Ruegos y Preguntas:

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

02.- "...EXPTE 181/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DESMONTE DE TIERRA EN EL PARAJE DE LA ERMITA DE SANTA EULALIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA).

MARCO JURÍDICO



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

7/115



La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El informe tiene carácter previo respecto del que en los términos del art. 100.1a) de LPHA ha de emitir en última instancia con carácter preceptivo la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Mediante Decreto 141/2003, de 27 de mayo, se declaran Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Ermita de Santa Eulalia y, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico de Santa Eulalia, sitos en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva) (BOJA núm. 113, de 16/06/2003; pp. 13.090-13.095). Posteriormente, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dichos bienes quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación de protección de los citados Bienes de Interés Cultural.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del técnico arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“El Técnico Arqueólogo D. Enrique Muñoz Mateos del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva realiza el presente informe sobre la propuesta de Licencia para Proyecto de Desmonte de Tierra en la parcela n.º 38 de la Ermita de Santa Eulalia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100qK64EWR3**

			8/115

I. MARCO JURÍDICO.

El solar objeto del presente proyecto de obra se encuentra dentro del ámbito protegido según Decreto 141/2003, de 27 de mayo, por el que se modifica la delimitación del entorno de la Ermita de Santa Eulalia, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y se declara y delimita el Yacimiento Arqueológico de Santa Eulalia, con la categoría de Zona Arqueológica, sitos en el término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva (BOJA núm. 113 de 16 de junio de 2003, pp. 13.090-13.095). Sector B-2 El Conquero–La Orden de la Zona Arqueológica de Huelva, así como de la Zona de Intervención Tercera del Catálogo de RPGOU de Huelva.

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Ante la solicitud de información sobre Proyecto de Desmonte de Tierra en la parcela n.º 38 de la Ermita de Santa Eulalia, requerida a esta Delegación Territorial por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Almonaster la Real, se realiza el presente informe a los solos efectos de afección arqueológica, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa urbanística que sea de aplicación así como en relación con el Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento de la Ermita de Santa Eulalia.

Con fecha 08/07/19 tiene entrada en Registro de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico en Huelva solicitud de licencia para Proyecto de Desmonte de Tierra en la parcela n.º 38 de la Ermita de Santa Eulalia, a los efectos de que se emita informe de esta administración, al encontrarse el ámbito de actuación dentro de la Zona Arqueológica de Santa Eulalia en Almonaster la Real (Huelva).

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA		PÁGINA	9/115

En la documentación aportada sobre este proyecto se indica la intención de realizar un rebaje de terreno en la parcela nº 38 del enclave Ermita de Santa Eulalia, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica según Decreto 141/2003, de 27 de mayo.

Ante la posibilidad de afección a registro arqueológico, y dada la ausencia de precedentes reglados sobre actuaciones similares a la proyectada en la zona, se considera necesario la realización de cautela arqueológica consistente en Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra. Dicha Actividad Arqueológica deberá incluir en su metodología la obligación de realizar una limpieza superficial previa con medios mecánicos sujetos a metodología arqueológica sobre el área objeto de actuación. En el caso de que en esa limpieza superficial previa se documentaran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Sondeos Arqueológicos Manuales que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Para todo ello se deberá realizar proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades.

IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO.

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPmW589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

10/115

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

El Servicio de Bienes Culturales emite informe de carácter FAVORABLE CONDICIONADO a las consideraciones expuestas en el presente informe.

No obstante, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con los proyectos de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en Huelva en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía".

PROPUESTA

Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Ermita de Santa Eulalia, puesto que las actuaciones proyectadas no interfieren en la contemplación o apreciación, ni alteran la materialidad de los mismos.

Por otro lado, en atención a la posible afección al patrimonio arqueológico, deberá atenderse a las determinaciones establecidas en el informe del técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial reproducido.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

11/115

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1a) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.

03.- “...**EXPTE 183/19**”

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: CONSOLIDACIÓN DE ALERO EN LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN ANTONIO DE AYAMONTE.

PROMOTOR: OBISPADO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100qK64EWR3.**

ID. FIRMA			12/115

Mediante Decreto 9/2007, de 9 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Capilla de San Antonio en Ayamonte (Huelva) (BOJA núm. 23, de 31/01/2007; pp.40-43), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de protección de dicho Monumento. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

“OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPmW589PFIRMA57B6H100gK64EWR3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR			
			15

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA			14/115

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El monumento se encuentra inscrito en el CGPHA como Bien de Interés Cultural en virtud del Decreto 9/2007, de 9 de enero (BOJA núm.23 de 31 de Enero).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 5 de Julio de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Obispado de Huelva adjuntando Memoria valorada de consolidación de alero en cubierta de la ermita de San Antonio de Ayamonte. Por parte del Departamento Diocesano para el Patrimonio Cultural se traslada en el oficio de remisión cómo "salvo lo que considere la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, vemos apropiada, justa y necesaria dicha intervención, para la mejor conservación del edificio".

El documento técnico presentado tiene por objeto determinar las actuaciones necesarias para la consolidación de la cornisa que presenta ciertas decohesiones en los morteros de revestimiento del alero. Se refiere, de igual forma, la existenciade filtraciones desde el inmueble colindante, requiriéndose la reparación de la red de fecales de las viviendas de forma que estas aguas confluyan en la red general sin aflorar a las casas colindantes.

Las determinaciones contenidas en el documento técnico aportado, suscrito por el arquitecto diocesano D. Carlos Hermoso Sánchez, son las siguientes:

A) CONSOLIDACIÓN DE LA CORNISA

Respecto de las necesidades de intervención en el elemento de cornisamiento del alero del flanco derecho de la Capilla de San Antonio, en atención a los requerimientos que sobre esta materia trasladó el Ayuntamiento de Ayamonte a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, desde el Obispado de Huelva de dispone la descripción de las



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
ID. FIRMA	[Redacted]	[Redacted]	15/115

obras necesarias para atajar tales patologías en los siguientes términos: “Esta actuación se realizará por el exterior mediante montaje de andamios, picado de mortero de las zonas deterioradas del alero de la cara sur, saneado de la fábrica de soporte, retirada de escombros, reposición de enfoscado mediante mortero de cal preparada y repaso y sellado de la cara superior. Repaso de la zona afectada mediante pintura al silicato color blanco, o en su defecto a la cal, para igualar con el resto del paramento, en cualquier caso, a dos manos previa imprimación”.

B) FILTRACIONES DE AGUAS FECALES PROVENIENTES DE INMUEBLES COLINDANTES.

La eliminación de las filtraciones desde la casa colindante ha de realizarse desde estas, no pudiendo cortar el flujo desde la ermita, por lo que habrá de solicitar de la autoridad competente (ayuntamiento) su intervención para conseguir que se repare la red de fecales de las viviendas indicadas y vaya a la red sin aflorar a las casas colindantes.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las actuaciones descritas en el apartado anterior responden disciplinarmente a actuaciones de conservación básica y mantenimiento del inmueble de la Capilla de San Antonio. Las soluciones constructivas resultan compatibles con las características de los materiales constituyentes y las medidas restauradoras se adecuen al cuadro patológico definido, habiéndose adoptado medidas de securización del ámbito afectado disponiéndose una malla que frena la eventual caída que pudiere producirse de algún fragmento de mortero al patio de la antigua escuela.

En lo referente a la afección al monumento por la existencia de aguas fecales provenientes del inmueble colindante estimo necesario y conveniente que desde el área de Protección de este Servicio de Bienes Culturales se traslade al propietario apercibimiento sobre la necesidad de atajar tales patologías derivadas del estado deficitario de la instalación de evacuación de aguas fecales que no sólo están generando problemas de humedades de infiltración sino que pueden llegar a afectar a la estabilidad de la cimentación del Monumento, poniendo en riesgo en caso de producirse un



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

16/115

descalce de la cimentación por vaciamiento de su sustrato de cimentación, posible daños estructurales a este Bien de Interés Cultural.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, *en atención a cuanto sobre ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo.* Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. *En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes”.*

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que la actuación se adecua disciplinariamente a intervenciones de conservación preventiva y restauración.

Según lo señalado por el informe técnico del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de exigencia de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14.1 de la LPHA al titular o titulares del inmueble que produce las posibles daños sobre el citado Monumento.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	17/115

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

18/115

04.- "...EXPTE 141/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REFORMA y ampliación de la natigua "cámara agraria" para oficinas municipales (fase i), sita en CALLE antonio machado DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA).

PROMOTOR: excmo. ayuntamiento de BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El informe tiene carácter previo respecto del que en los términos del art. 100.1a) de LPHA ha de emitir en última instancia con carácter preceptivo la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Mediante Decreto 226/2007, de 24 de julio, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva). Posteriormente, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

19/115

14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dicho bien queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Mediante Orden de 30 de enero de 1976 se declaraba monumento histórico artístico la Casa Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). Posteriormente, y en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dicho bien queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

La actuación propuesta se encuentra en el ámbito de la delimitación del entorno de los citados Bienes de Interés Cultural.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“Con fecha de 06-06-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ANTIGUA “CÁMARA AGRARIA” PARA OFICINAS MUNICIPALES (FASE I), SITA EN C/ ANTONIO MACHADO, Nº 6, DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, promovida y remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio.

Según la documentación aportada, “...El edificio de la antigua Cámara Agraria, de propiedad municipal, se encuentra ubicado a poca distancia del Ayuntamiento... La edificación de dos plantas fue concebida como vivienda, pasando luego a ser oficinas de distintas entidades hasta albergar la Cámara Agraria, uso que dejó de tener hace 10 años, momento en que comenzó el abandono y consiguiente deterioro que presenta en la actualidad... La parcela tiene tres de sus lados en medianera con las propiedades colindantes...



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

20/115

El objeto del proyecto es la rehabilitación y ampliación del edificio municipal de la antigua Cámara Agraria, para ampliar las dependencias del Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, dando traslado a servicios municipales faltos de espacio en las instalaciones del actual Ayuntamiento, y otros servicios que actualmente se ofrecen en ubicaciones lejos del Ayuntamiento.

Las actuaciones se centrarán por una parte en sustitución de forjados y cubierta, saneado de muros de carga y adecentamiento de fachada en el edificio existente, y por otra parte en la ampliación del edificio con la construcción de cuatro nuevas crujeas, con dos plantas en el patio trasero de la parcela.

El edificio contará con 19 salas de diferentes superficies, todas ellas con iluminación y ventilación directa a través de ventanas a fachada o patios interiores para así mejorar la eficiencia energética del edificio. Dispondrá también de un amplio hall y aseos en ambas plantas.

Asimismo y dentro del proyecto se va a dar cumplimiento en lo posible a la legislación en materia de accesibilidad dotando de ascensor al edificio para facilitar la accesibilidad a ambas plantas del edificio, y de aseos accesibles...” .

Según el proyecto, redactado por los servicios técnicos municipales, “...El inmueble está incluido en el Suelo Urbano delimitado en el Plan General, con las condiciones urbanísticas establecidas para el uso dotacional administrativo, servicios municipalizados. Según el artículo 104 de las Normas del Plan General tendrá que cumplir las condiciones establecidas para las oficinas. La construcción se encuentra incluida en el catálogo de edificios protegidos con un grado de protección D, lo que afecta a su fachada que deberá conservarse...” .

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el entorno de Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

21/115

Vista la actuación ésta se juzga no interfiere con los valores del entorno del Monumento, la Iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado y del monumento histórico artístico la Casa Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), aunque se propone la eliminación del hueco de ventana en cubierta (faldón a calle) y la utilización de la teja procedente de derribo.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación ésta se juzga no interfiere con los valores del entorno del Monumento, la Iglesia de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado y del monumento histórico artístico la Casa Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), aunque se propone la eliminación del hueco de ventana en cubierta (faldón a calle) y la utilización de la teja procedente de derribo”.

En relación con la afección al patrimonio arqueológico del proyecto presentado, se transcribe a continuación el informe del técnico arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

“I. MARCO JURÍDICO.

Se conoce el presente asunto para su información previa por el técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, en relación a lo dispuesto en art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial al amparo de lo establecido en el art 32.b) del citado Decreto.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			15

El solar objeto del presente proyecto de obra se encuentra dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago Apóstol en Bollullos Par del Condado en Huelva. (Decreto 226/2007, de 24 de julio; BOJA núm. 162 de 17 de agosto de 2007, pp. 26-32).

Tratándose por tanto de un Bien de Interés Cultural, por lo que en atención al artículo 33.3 de la L.P.H.A. cualquier intervención que se desee realizar dentro de la delimitación de este bien cultural deberá de obtener, de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, autorización previa a las restantes licencias o autorizaciones pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

Asimismo la parcela objeto de actuación se inserta dentro del yacimiento arqueológico delimitado poligonalmente denominado 'Casco Urbano'.

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Ante la solicitud de información sobre el proyecto de referencia, en el Municipio de Bollullos Par del Condado (Huelva), requerida a esta Delegación Territorial, se realiza el presente informe técnico respecto a las actuaciones proyectadas sobre la parcela de la Antigua Cámara Agraria, a los efectos de su exclusiva afección al patrimonio arqueológico, sin entrar a valorar otros aspectos respecto a su inclusión en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de Santiago Apóstol.

Con fecha 05/06/19 tiene entrada en Registro de esta Delegación Territorial documentación relativa al proyecto de referencia, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado. El objeto de este informe es el de definir la posibilidad de afección arqueológica por parte de las actuaciones proyectadas en relación con la Reforma y Ampliación de la Antigua Cámara Agraria, al encontrarse el ámbito de actuación dentro del yacimiento arqueológico delimitado poligonalmente denominado 'Casco Urbano'.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

23/115

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

Según la documentación aportada sobre este proyecto se concreta la afección al subsuelo por parte de las actuaciones proyectadas, existiendo por tanto la posibilidad de afección arqueológica de las mismas. Se plantea la ampliación del edificio existente con la construcción de 4 nuevas crujiás en la parte trasera. Según se detalla en el apartado 2.3 'Cimentación' de la Memoria Constructiva, la cimentación a ejecutar en la nueva edificación se realizará mediante zapata corrida enlazada con vigas de atado a la cimentación del edificio.

La cimentación prevista plantea una cota de afección aproximada entre -0.60 metros y 1 metro.

Se proyecta igualmente construcción de foso para ascensor que se realizará con losa de hormigón y muros de contención en el perímetro, hasta cota de solera del edificio. En el edificio existente se realizará solera de hormigón armado de 20 cm de espesor sobre lamina de impermeabilización y capa de grava gruesa.

IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO.

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes arqueológicos protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.

El ámbito objeto de actuación se ubica dentro del yacimiento arqueológico delimitado poligonalmente denominado 'Casco Urbano'. Dada la existencia de afección al subsuelo por las obras proyectadas, será necesaria la realización de una Actuación Arqueológica Preventiva, en atención a lo preceptuado en el Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA) y en el Art. 48 del Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra en la totalidad de la superficie afectada por el proyecto de referencia, con la posibilidad de la realización de sondeos para medir la potencialidad y calidad del registro arqueológico en el caso que se documente. Dicha actividad



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	[Redacted Signature]	[Redacted]	[Redacted]
	[Redacted]	[Redacted]	24/115

arqueológica deberá incluir en su metodología la limpieza superficial de la totalidad de la parcela, para lo cual deberán adaptarse los medios mecánicos necesarios, todo ello de cara a la localización y posterior delimitación de estructuras arqueológicas, las cuales en caso de aparición deberán ser adecuadamente documentadas mediante la excavación individualizada de las mismas, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

V. PROPUESTA.

Por lo expuesto en párrafos precedentes y por considerar que puede existir afección a restos arqueológicos o elementos patrimoniales, se emite este informe de carácter FAVORABLE CONDICIONADO en base a las consideraciones expuestas en el apartado Valoración del Documento”.

PROPUESTA

Las consideraciones expuestas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de los Monumentos de la Casa Ayuntamiento y de la Iglesia de Santiago Apóstol, puesto que las actuaciones proyectadas no interfieren en la contemplación o apreciación, ni alteran la materialidad de los mismos.

En todo caso, hacemos constar que se debería optar por la eliminación del hueco de ventana en cubierta propuesto en el faldón a calle. Asimismo, se deberá emplear para las cubiertas, en la medida de lo posible, la teja procedente de derribo.

Por otro lado, en atención a la posible afección al patrimonio arqueológico, deberá atenderse a las determinaciones establecidas en el informe del técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial reproducido.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA		PÁGINA	25/115

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1a) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [Código:RXPMw589PFIRMAs7B6H100qK64EWR3](#)

ID. FIRMA		PÁGINA	26/115

05.- "...EXPTE 144/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: reforma de vivienda unifamiliar y piscina en calle arrecife DE fuenteheridos.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

27/115

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.”.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 07/06/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN C/ ARRECIFE, N.º [REDACTED] DE FUENTEHERIDOS, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto:”Se trata de una vivienda de dos plantas, baja más una, entremedianeras. Por la medianera izquierda se adosa al vecino y por la derecha queda parcela urbana sin edificar. En dicha medianera existe un acceso lateral



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

al soberao de la vivienda y también a la zona de patio trasero, al que solo se accede por fuera.

La vivienda se desarrolla en planta baja con un salón, cocina, dormitorio y baño y en la planta alta existe un soberao diáfano.

La vivienda tiene una superficie total de 160m², con 80m² en la planta baja y otros 80m² en la planta alta.

El estado de la edificación en general es bueno aunque presenta puntualmente zonas de muro o de cubierta con ciertas patologías derivadas del tiempo y agua. La cubierta, siguiendo la tipología del municipio es a dos aguas de teja cerámica.

El programa de necesidades que se recibe de la propiedad responde a una la reforma de la vivienda para obtener, En planta baja: un salón cocina con un dormitorio y un baño y una salida al patio trasero desde la cocina y En planta alta dos dormitorios, un baño y un salón. Para la zona trasera se define una piscina de 5x4 metros con una pequeña zona de patio-terraza exterior.

El volumen de la vivienda es el resultante de las premisas de las ordenanzas; dos plantas y cubierta a dos aguas. Se plantea el levantamiento de los faldones de la cubierta unos 40cm sin levantar la cumbre con el objetivo de dar mas altura a los espacios vivideros de la planta bajo cubierta en su encunetro con los paramentos. LA REFORMA OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO NO MODIFICA LAS SUPERFICIES CONSTRUIDAS POR PLANTAS Y TOTALES RESPECTO AL ESTADO ACTUAL”.

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.

En base a las actuaciones a realizar , hay que remitirse a lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, por el que, hasta la aprobación definitiva de planeamientos urbanísticos con contenido de protección “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad,



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

29/115

parcelaciones ni agregaciones” en Conjuntos Históricos, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, así como las vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, según la cual:

“2º. Supuestos de aplicación.

A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.

Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, remates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la perversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir”.

A estos efectos y según el informe realizado por los servicios técnicos municipales, se hace constar que :

“.. no supone una modificación de la edificabilidad existente”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			15

Vista la actuación , se recomienda la eliminación de la franja horizontal en fachadas , el escalón en puertas ventanas de fachada principal y utilización de la teja procedente de derribo.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.

En base a las actuaciones a realizar , hay que remitirse a lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, por el que, hasta la aprobación definitiva de planeamientos urbanísticos con contenido de protección “(..) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” en Conjuntos Históricos, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, así como las vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, según la cual:

“2º.Supuestos de aplicación.

A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.

Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, remates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la perversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir”.

A estos efectos y según el informe realizado por los servicios técnicos municipales, se hace constar que :

“.. no supone una modificación de la edificabilidad existente”

Vista la actuación, se recomienda la eliminación de la franja horizontal en fachadas, el escalón en puertas ventanas de fachada principal y utilización de la teja procedente de derribo”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose eliminar la franja horizontal en fachadas y el escalón en huecos de ventanas inferiores de la fachada principal, así como se deberá emplear para la cubierta, en la medida de lo posible, las tejas procedentes de derribo.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

[Redacted signature]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

32/115

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw589PFIRMAs7B6H100qK64EWR3.**

ID. FIRMA		PÁGINA	33/115

06.- "...EXPTE 146/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: apertura de hueco para puerta de garaje en calle gavián DE fuenteheridos.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA			15

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.”.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 11/06/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de APERTURA DE HUECO PARA PUERTA DE GARAJE EN C/ GAVILÁN, [REDACTED] DE FUENTEHERIDOS, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación de la actuación se pretende “abrir hueco de portón corredero , de material metálico y color marrón, para acceso de vehículos, de unos 4 metros de ancho y altura equivalente al muro original.”

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

35/115

Vista la actuación, visto que EXISTE ya otro portón casi colindante en la misma fachada, se informa negativamente la apertura del hueco en dicha fachada por incidir negativamente en la composición de ésta..

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, visto que EXISTE ya otro portón casi colindante en la misma fachada, se informa negativamente la apertura del hueco en dicha fachada por incidir negativamente en la composición de ésta.”

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta inadecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), y, con ello, entendemos desfavorable la propuesta de actuación, puesto que ya existe un portón casi colindante en la misma fachada propuesta, por lo que desvirtuar la proporción hueco-macizo existente en esa fachada.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

ID. FIRMA

PÁGINA

36/115

07.- "...EXPTE 153/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: SUSTITUCIÓN de CUBIERTA Y ARREGLO INTERIOR DE VIVIENDA EN calle MANUEL FERNÁNDEZ DE fuenteheridos.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPmW589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA			15

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.”.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 17/06/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y ARREGLO INTERIOR DE VIVIENDA EN C/ MANUEL FERNÁNDEZ, [REDACTED] FUENTEHERIDOS, promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto no se modifican las superficies construidas, ni las alturas de la edificación y se abre un nuevo hueco en planta alta de fachada principal. Se comenta que: "Existe actualmente una vivienda, que es sobre la que se pretende actuar. Su estado de conservación es aceptable, aunque presenta afecciones en cerramientos y cubierta. Actualmente está deshabitada aunque conserva los suministros de luz y de agua. La estructura de la edificación es a base de muros de carga de tapial y de ladrillo



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

38/115

con forjados de viguetas de madera y tabla y cubierta de estructura de madera con cobertura de teja árabe.

La actuación que se pretende es la sustitución de la cubierta y la reforma interior de una vivienda unifamiliar entre medianeras. Dicha intervención pretende ser tal que se respeten los espacios actuales y la ubicación de la escalera de comunicación entre las plantas.

Así pues, se acometen las siguientes actuaciones:

Se rehace la escalera para que cumpla con lo establecido en el CTE.

Se procede a la sustitución de la cubierta dado el mal estado en que se encuentra. Se aprovecha para eliminar partes del muro central que me ayuden al acceso a las distintas estancias de la planta primera. Así mismo se elevan los muros de manera que, aunque quedan habitaciones abuhardilladas, la altura mínima junto a los muros exteriores es la adecuada.

La disposición de los huecos de fachada sigue siendo tal y como están actualmente con la excepción de agrandarlos conforme unas dimensiones mínimas que aseguren la iluminación y la ventilación de los espacios a los que se abren.

Se procede al nuevo trazado de las instalaciones.

Se procede a la reparación y reposición de los revestimientos tanto interiores como exteriores.

Las intervenciones en tabiquería son mínimas, buscando estas que las estancias resulten lo más limpias posibles.”

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.

En base a las actuaciones a realizar, hay que remitirse a lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, por el que, hasta la aprobación definitiva de planeamientos urbanísticos con contenido de protección “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” en Conjuntos Históricos, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, así como las vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

39/115

Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, según la cual:

“2º. Supuestos de aplicación.

A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.

Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, remates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la perversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir”.

A estos efectos y según el informe realizado por los servicios técnicos municipales, se hace constar que :

“.. no supone una modificación de la edificabilidad existente”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			15

Vista la actuación, se recomienda el seguir el diseño de la chimenea existente para las dos nuevas chimeneas proyectadas así como la utilización de la teja procedente de derribo.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.

En base a las actuaciones a realizar, hay que remitirse a lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, por el que, hasta la aprobación definitiva de planeamientos urbanísticos con contenido de protección "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones" en Conjuntos Históricos, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, así como las vigentes instrucciones de la extinta Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, con fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, según la cual:

"2º. Supuestos de aplicación.

A efectos de alteraciones en la edificabilidad se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual.

La medición y cómputo de la superficie edificada tanto la actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio.



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

41/115

En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total, permitiéndose su redistribución dentro de la parcela, con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Se admite remonte en línea de fachada, sin superar la superficie edificada y en caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente, o contribuya a la conservación general del carácter del conjunto.

Se podrán añadir en cubierta, superando la superficie edificada total, remates de cajas de escaleras y ascensores, en aquellos supuestos en los que la autorización no supongan precisamente la perversión del espíritu de la ley o un inconveniente mayor para el propio conjunto que las ventajas que particularmente pueda producir”.

A estos efectos y según el informe realizado por los servicios técnicos municipales, se hace constar que :

“.. no supone una modificación de la edificabilidad existente”

Vista la actuación, se recomienda el seguir el diseño de la chimenea existente para las dos nuevas chimeneas proyectadas así como la utilización de la teja procedente de derribo”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva), y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose seguir el diseño de la chimenea existente para los dos nuevas proyectadas, así como se deberá emplear para la cubierta, en la medida de lo posible, las tejas procedentes de derribo.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

42/115

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			15

08.- "...EXPTE 168/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: proyecto técnico de refuerzo y consolidación de almacén sin uso en calle cuesta palero DE galaroza.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

44/115

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 02/07/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO TÉCNICO DE REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE ALMACÉN SIN USO EN C/CUESTA PALERO, [REDACTED] promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, la edificación objeto de la actuación se encuentra enclavada en un entorno físico de carácter industrial y de almacenes agrarios, así como residencial. Se trata de una edificio existente entre medianeras, desarrollado en planta sótano, baja y primera, con patio trasero al cual se accede desde la planta sótano o bodega, sin uso actualmente y que en la antigüedad estaba destinado a uso agrícola-ganadero. La edificación está realizada con muros de carga sobre los que descansan el forjado unidireccional de madera de separación planta bodega o sótano, baja y doblado; la formación de pendiente de la cubierta está realizada de madera a dos aguas y acabada en teja curva árabe. Las vigas de madera que realizan la formación de pendiente de la cubierta se encuentran descompuestas en sus cabezas, con claro síntoma de descomposición; también las tablas de madera que soportan el faldón de tejas presentan estado de descomposición y pudrición, observándose un claro vencimiento tanto de las tablas como de las vigas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 15

La actuación propuesta tiene por objeto reparar las deficiencias de la edificación existente, actuando sobre la cubierta y sustituyéndola por otra compuesta por viguetas metálicas, rasillones, capa de mortero, aislante, capa de compresión y teja cerámica mixta roja con alero formado por dos hiladas de teja cerámica curva. Se nivelarán los muros de carga para así nivelar tanto los aleros como la cumbrera. También se pretende elevar y ampliar la puerta de entrada principal para puerta de garaje, dándole mas altura ya que la elevación de la calle ha dejado la puerta por debajo del nivel de calle y entra agua en la edificación. También es objeto abrir la antigua puerta que se cegó sobre la medianera derecha y que daba acceso a la antigua bodega que se encuentra en planta sótano y donde actualmente existe una pequeña ventana. Se proyecta enfoscar de mortero de cemento la fachada principal y pintarla en blanco ya que los muros están ejecutados de tapial de tierra. La carpintería exterior sería de acero galvanizado pintado de imitación a madera.

La actuación viene informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, no constando impedimento al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable en el municipio.

Se hace constar que dicha normativa no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal. Vista la actuación se propone la utilización de las tejas procedentes de derribo y la madera para los portones.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

46/115

Vista la actuación se propone la utilización de las tejas procedentes de derribo y la madera para los portones”.

PROPUESTA.

Las consideraciones expuestas en el citado informe técnico resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Galaroza, debiéndose seguir el emplear para la cubierta, en la medida de lo posible, las tejas procedentes de derribo. Asimismo, sería conveniente el empleo de la madera para los portones.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 15

09.- "...EXPTE 155/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: proyecto básico y estudio básico de seguridad y salud de urbanización del entorno de la iglesia parroquial de san Sebastián de higuera de la sierra.

Promotor: diputación provincial de huelva.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 311/2003, de 4 de noviembre (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2003), se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Asimismo, mediante Decreto 155/2007 de 22 de mayo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de san Sebastián de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta igualmente dentro de esta delimitación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			15

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 10 de junio de 2010, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la Actividad de Interés Etnológico denominada “Cabalgata de Reyes Magos en Higuera de la Sierra (Huelva)” (BOJA núm. 123 de 24 de junio de 2010, pp. 53-56).

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Mediante Decreto 155/2007 de 22 de mayo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de san Sebastián de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta igualmente dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 18/06/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA		PÁGINA	49/115

DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN SEBASTIÁN , Promotor:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto redactado por el SERVICIO DE ARQUITECTURA, E,INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DE LA SIERRA, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. DE HUELVA : “Los terrenos presentan una forma completamente irregular, al tratarse de una plaza (cuadrangular) y el contorno de la Iglesia de San Sebastián. Cuentan con una superficie total aproximada de 1.030 m², teniendo como linderos los siguientes: al Norte Iglesia de San Sebastián y fincas particulares clasificadas como urbanas, al Sur calle San Sebastián y fincas particulares clasificadas como urbanas, al Oeste calle Ordóñez Rincón, al Este terrenos urbanos sin edificar.

Se proyecta la urbanización en la que dando prioridad a la unión de los distintos espacios y la mejora de la accesibilidad a éstos, se busque el equilibrio del diseño de la plaza de la Constitución con el de su entorno más inmediato y así mediante los empedrados típicos de piedra partida utilizados en la Sierra buscar un elemento integrador de dichos espacios.

.....REQUISITOS BÁSICOS RELATIVOS A LA FUNCIONALIDAD:

1. Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas.
2. Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por todo el espacio público urbanizado en los términos previstos en su normativa específica.

REQUISITOS BÁSICOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD:

1. Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal de la urbanización no suponga riesgo de accidente para las personas.....

.....PAVIMENTACIONES

Se realizará pavimentación mediante distintas tipologías:

1. Empedrado de piedra partida y seleccionada de marmolina tipo Arcena, asentada sobre capa de mortero M8 (1:4) en seco, de 6 cm de espesor y enlechado de mortero de cemento bastardo



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA		PÁGINA	50/115

2. Solado mediante baldosas hidráulicas de tacos de cemento tomadas con mortero sobre solera de hormigón.
 3. Solado de adoquines de hormigón vibrado, multiformato, envejecidos y coloreados en su masa sobre cama de arena gruesa de 4cm de espesor medio, nivelada sobre solera de hormigón y a su vez sobre subbase de zahora natural compactada al 95% próctor.
 4. Solado mediante baldosa longitudinal de granito abujardado tomadas con mortero de cemento sobre base de ladrillo macizo en rampa o sobre solera de hormigón en plano.
 5. Solado de baldosas de barro 40x40 cm y 2,5cm de espesor tomadas con mortero de cemento sobre solera de hormigón.
 6. Encintados de bordillos de granito abujardado empotrados en el plano del pavimento.
- La ubicación, dimensiones y características técnicas de la pavimentación se encuentran en la documentación gráfica.

....INSTALACIÓN ALUMBRADO

Se proyecta la instalación de cinco báculos y un armario de maniobra que permita centralizar todo el sistema de alumbrado público de esta zona además de incorporar un cuadro eléctrico que permita el enlace de las necesidades eléctricas cuando se celebre un evento en la plaza de la Constitución.

El cuadro eléctrico se emplazará en un monolito ubicado tras la reja de acceso al entorno de la iglesia de San Sebastián sobre el lado medianero con las viviendas.

La instalación eléctrica contará con arquetas de enlace y picas de toma de tierra en los báculos. El encendido será en serie.”

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Higuera de la Sierra, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente. Se hace constar también lo siguiente :

“En la actuación que se propone solo se va a intervenir en el entorno de la iglesia de San Sebastián, dejando para una próxima actuación el acondicionamiento de la Plaza de la Constitución.

Al tratarse de dos espacios conectados se ha considerado hacer una propuesta de actuación conjunta.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	51/115

SEGUNDO. En dicha propuesta se hace un avance de la posible solería a colocar en la plaza. Se trataría de un solado mediante baldosa cerámica gris de 60x60 cms. Lógicamente se planteará el material elegido en su momento para la aprobación por la Delegación Provincial de Cultura.

TERCERO. En esta primera fase se van a implantar unas luminarias en el entorno de la iglesia. Se pretenden que vayan acorde con las existentes en la plaza y el entorno. En el momento de localizar el material se pedirá la pertinente aprobación.”

Con fecha de 24/07/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICADO AL PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN SEBASTIÁN , Promotor: DIPUTACIÓN PROVINCIAL y remitida por este ayuntamiento.

En éste se suprime la rampa, simplifica la variedad de solado uniformándolo, se reubica la grada de madera colindante con la iglesia, así como la escultura para que no sea contigua al BIC.(se proponen dos ubicaciones a elegir por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico).

Se hace constar que en los términos del art. 30, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que no consta aún el tipo de luminarias a colocar ni el modelo de solado y material a establecer en la plaza , por lo que tales actuaciones habrán también de informarse , dado que en los términos del art. 30, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

52/115

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se hace constar que no consta aún el tipo de luminarias a colocar ni el modelo de solado y material a establecer en la plaza, por lo que tales actuaciones habrán también de informarse, dado que en los términos del art. 30, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

En relación con la afección al patrimonio arqueológico del proyecto presentado, se transcribe a continuación el informe del técnico arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

I. MARCO JURÍDICO.

Se conoce el presente asunto para su información previa por el técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, en relación a lo dispuesto en art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial al amparo de lo establecido en el art 32.b) del citado Decreto.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

53/115

1 Decreto 155/2007, de 22 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián de Higuera de la Sierra, Huelva (BOJA núm. 118 de 15 de junio de 2007, pp. 66-70).

2 Decreto 311/2003, de 4 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Higuera de la Sierra (Huelva) (BOJA núm. 234 de 4 de diciembre de 2003, pp. 25.493-25.501).

3 ORDEN de 10 de junio de 2010, por la que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la actividad de interés etnológico denominada Cabalgata de Reyes Magos, en Higuera de la Sierra (Huelva) (BOJA núm. 123 de 24 de junio de 2010, pp. 53-56).

Por ello, en atención al artículo 33.3 de la L.P.H.A. cualquier intervención que se desee realizar dentro de la delimitación de este bien cultural deberá de obtener, de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, autorización previa a las restantes licencias o autorizaciones pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Ante la solicitud de información sobre el proyecto de referencia, en el Municipio de Higuera de la Sierra (Huelva), requerida a esta Delegación Territorial, se realiza el presente informe técnico respecto a las actuaciones proyectadas sobre el ámbito de actuación inmediato a la Iglesia de San Sebastián, a los efectos de su exclusiva afección al patrimonio arqueológico, sin entrar a valorar otros aspectos de valoración respecto a su posible afección al Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de San Sebastián, o al Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del Sector delimitado de la población de Higuera de la Sierra, en cuanto la aplicación del artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPmW589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

54/115

Con fecha 18/06/19 tiene entrada en Registro de esta Delegación Territorial documentación relativa al proyecto de referencia, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra. El objeto de este informe es el de definir la posibilidad de afección arqueológica por parte de las actuaciones proyectadas, que llegan a rebasar la cota de afección de la solera del pavimento actual en alguna de las actuaciones planteadas.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

Según la documentación aportada sobre este proyecto se concreta la afección al subsuelo por parte de las actuaciones proyectadas, existiendo por tanto la posibilidad de afección arqueológica de las mismas. Se plantea la demolición de infraestructuras y sustitución de pavimentos, así como la realización de cajeados para redes de abastecimiento, saneamiento, red eléctrica y de telefonía.

Las soluciones de ejecución planteadas en determinados casos llegan a rebasar la cota de afección a subsuelo actual, llegando a superar el metro de afección en el caso de la red de saneamiento, según Detalle de Instalaciones reflejado en Plano n.º 2.

IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO.

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes arqueológicos protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.

Dada la existencia de afección al subsuelo por las obras proyectadas, será necesaria la realización de una Actuación Arqueológica Preventiva, en atención a lo preceptuado en el Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA) y en el Art. 48 del Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, de Control Arqueológico de los Movimientos de Tierra en la totalidad de la superficie afectada por el proyecto de referencia, con la posibilidad de la realización de sondeos para medir la potencialidad y calidad del registro arqueológico en el caso que se documente. Dicha actividad arqueológica deberá incluir en su metodología la limpieza superficial de la totalidad de la parcela, para lo cual deberán adaptarse los medios



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA		PÁGINA	55/115

mecánicos necesarios, todo ello de cara a la localización y posterior delimitación de estructuras arqueológicas, las cuales en caso de aparición deberán ser adecuadamente documentadas mediante la excavación individualizada de las mismas, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

V. PROPUESTA.

Por lo expuesto en párrafos precedentes y por considerar que puede existir afección a restos arqueológicos o elementos patrimoniales, se emite este informe de carácter FAVORABLE CONDICIONADO en base a las consideraciones expuestas en el apartado Valoración del Documento”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales tanto del Conjunto Histórico de Higuera de la Sierra (Huelva) como del Monumento de la iglesia de San Sebastián y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación. No obstante, una vez definidos el tipo de luminarias así como el modelo de solado y material a establecer en la plaza, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial para, en su caso, correspondiente autorización.

Por otro lado, en atención a la posible afección al patrimonio arqueológico, deberá atenderse a las determinaciones establecidas en el informe del técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial reproducido.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

56/115

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1a) de LPHA.

En Huelva, a 25 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

57/115

10.- "...EXPTE 148/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: modificación parcial de balconada en inmueble sito en paseo de independencia de huelva.

Promotor: comunidad de propietarios.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 198/2005, de 13 de septiembre (BOJA núm. 185, de 21 de septiembre de 2005), se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia y Antiguo Convento de la Merced de Huelva, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

58/115

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“MARCO JURÍDICO.

El edificio de la Iglesia y antiguo Convento de la Merced, está declarado B.I.C., categoría Monumento, por resolución de 12 de marzo de 1970, publicado en el B.O.E. de 14 de abril, disponiendo de entorno declarado por resolución de 13 de septiembre de 2005, publicado en el B.O.J.A. de 21 de septiembre encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de éste bien.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 11-06-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICACIÓN PARCIAL DE BALCONADA EN PASEO INDEPENDENCIA,31, HUELVA. promovido por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y remitida por este Ayuntamiento.

Según la documentación aportada, “ se trata de un edificio de planta baja mas 5 de viviendas, y la actuación consistirá en la modificación de las balconadas de plantas 2,3 y 4 eliminando parte de las cristaleras para sustituirlas por pretilas de fábrica de ladrillo similares a los existentes.”

La propuesta se acompaña del informe favorable realizado por parte del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, acerca de la normativa aplicable.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	[REDACTED]	[REDACTED]	59/115

Toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación se propone el realizar la actuación en todas las plantas de la edificación con la finalidad de homogeneizar lenguajes y acabados.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del entorno del Bien de Interés Cultural del edificio de la Iglesia y antiguo Convento de la Merced.

Vista la actuación se propone el realizar la actuación en todas las plantas de la edificación con la finalidad de homogeneizar lenguajes y acabados”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Monumento de la Iglesia y antiguo convento de la Merced de Huelva y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose extender la propuesta de actuación a la totalidad de las plantas del inmueble con la finalidad de homogeneizar lenguajes y acabados.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA		PÁGINA	60/115

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			61/115

11.- "...EXPTE 137/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: proyecto de instalación de uno nuevos vestuarios del complejo industrial correspondiente a la modernización del "proyecto riotinto" en minas de riotinto.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Ritointo (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

62/115

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 23/07/2019 tiene entrada, en esta Delegación Territorial, documentación de DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO DE ELEVACIÓN DE PLANTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS SITA EN C/ CERVANTES N.º [REDACTED] DE MINAS DE RIONTINTO promovido por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto básico aportado se actúa sobre una edificación existente entre medianeras que se desarrolla solo en planta baja, y cubierta a dos aguas en la zona delantera, con hueco abuhardillado en planta de cubiertas.

La actuación propuesta tiene por objeto la sustitución de la cubierta inclinada actual elevándola para darle carácter de vivienda a esta planta.

En la fachada principal se proyectan dos nuevos huecos de ventana en planta alta, a eje con los existentes en planta baja. Se realiza un hueco abuhardillado en cubierta aunque de mayor dimensión que el inicial.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto se informa la propuesta favorablemente.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

63/115

la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se estima que al proyectarse una cubierta con un único faldón y desplazarse la línea de cumbrera, se crea mayor altura de ésta, proponiéndose la utilización de cubierta a dos aguas con mantenimiento de cumbrera. Por otra parte se propone el eliminar los recercados en planta alta así como franja horizontal a media fachada, y mantener el elemento tipo abuhardillado en cubierta semejante al inicial.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta se estima que al proyectarse una cubierta con un único faldón y desplazarse la línea de cumbrera, se crea mayor altura de ésta, proponiéndose la utilización de cubierta a dos aguas con mantenimiento de cumbrera. Por otra parte se propone el eliminar los recercados en planta alta así como franja horizontal a media fachada, y mantener el elemento tipo abuhardillado en cubierta semejante al inicial”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, las actuaciones presentadas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose mantener como solución constructiva una cubierta a dos aguas alineada su cumbrera con la de las edificaciones colindantes.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

64/115

Por otra parte, se deberá eliminar los cercados propuestos en planta alta así como franja horizontal a media fachada. Asimismo, se mantendrá el elemento tipo abuhardillado en cubierta semejante al ya existente.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	[REDACTED]	[REDACTED]	65/115

12.- "...EXPTE 147/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: proyecto de rehabilitación de un decantador de la antigua planta de oro para uso como balsa intermedia de reserva y bombeo a la planta de tratamiento minero del "proyecto riotinto" en minas de riotinto.

Promotor: atalaya riotinto minera s.l.u.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Ritointo (Huelva).



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

66/115

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 11-06-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE UN DECANTADOR DE LA ANTIGUA PLANTA DE ORO PARA USO COMO Balsa INTERMEDIA DE RESERVA Y BOMBEO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO MINERO DEL PROYECTO RIOTINTO promovido por ATALAYA MINING y remitida por este promotor.

Según se desprende de la memoria del proyecto aportado :“ Es objeto del presente documento describir el Proyecto de rehabilitación de un decantador de la antigua planta de oro para su uso como balsa de aguas, con respecto a lo dispuesto en el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, de declaración de la Zona Patrimonial de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva.

Desde este Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se protege como elemento singularizado la “unidad industrial” dentro de la cual se encuentra el decantador que se pretende reutilizar, dentro del área A y se dispone que cualquier obra a realizar en este



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA		PÁGINA	67/115

elemento estará sujeta a autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Con la ejecución de estos trabajos se garantiza el mantenimiento y funcionalidad del elemento mediante la recuperación y reutilización de una de sus estructuras, que pasarán a formar parte del nuevo sistema de gestión de las aguas en el Proyecto Riotinto.

El proyecto no distorsiona la imagen de la unidad industrial, sino que se integra como un elemento más dentro de la misma, enriqueciendo la visión diacrónica del proceso productivo y estando acorde, de este modo, con el espíritu dinámico que emana del Decreto 504/2012, de 16 de octubre.

Los trabajos proyectados atienden, además, a lo dispuesto en las diferentes resoluciones e informes emitidos por la Delegación Territorial de Cultura así como en la autorización ambiental unificada del Proyecto Riotinto (Exp. AAU/SC/003/13).

La intervención proyectada es compatible con la conservación del bien, ya que en el del Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se establece que serán intervenciones aceptables aquellas que supongan el desempeño de usos y aprovechamientos mineros, “en atención a la propia naturaleza definitoria de la Zona Patrimonial, en la que resultan identificables las superposiciones diacrónicas de distintas formas de explotación de los recursos minero metalúrgicos a lo largo de la historia”.

En lo que se refiere al patrimonio arqueológico, no existe ninguna afección potencial al patrimonio arqueológico, ya que no existen trabajos de remoción del terreno asociados a esta obra que, además, se lleva a cabo en un entorno en el que el subsuelo ha sido profundamente alterado en el pasado mediante excavación y rellenos de regularización.

El Proyecto Riotinto promovido por Atalaya Riotinto Minera, S.L.U., cuenta con autorización ambiental unificada emitida mediante Resolución de 27 de marzo de 2014 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Exp. AAU/SC/003/13).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA		PÁGINA	68/115

Posteriormente, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía emite, con fecha 11 de abril de 2014, Resolución por la que se autoriza la transmisión de los derechos mineros de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), sulfuros polimetálicos, denominada “Minas de Riotinto” a favor de Atalaya Riotinto Minera y, mediante Resolución de 23 de enero de 2015, se autoriza el reinicio de los trabajos y el plan de restauración de la concesión otorgada.

Con fecha de 3 de diciembre y 28 de diciembre de 2015 se reciben las Resoluciones de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva autorizando la puesta en servicio de los nuevos equipos, así como la reanudación de la actividad en las instalaciones ya existentes en el Proyecto Riotinto.

Es objeto del presente documento describir el Proyecto de rehabilitación de un decantador de la antigua planta de oro para su uso como balsa intermedia de reserva y bombeo a la planta de tratamiento de minerales del Proyecto Riotinto, con respecto a lo dispuesto en el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, mediante el cual se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva.

.....En el proyecto actual se ha reutilizado una parte de las antiguas instalaciones del circuito de producción de oro y plata para cubrir otras necesidades que se han originado con el nuevo proyecto, como el tratamiento de las aguas ácidas generadas en las operaciones mineras, de manera que se ha dado a estas instalaciones una nueva utilidad que garantizan su conservación.

.....El modelo productivo diseñado por Atalaya Riotinto Minera para el Proyecto Riotinto, se basa en el reinicio de la actividad productiva poniendo en marcha las instalaciones industriales preexistentes heredadas de la actividad minera previa. Por ello, en 2015 Atalaya Riotinto Minera inicia los trabajos para la puesta en marcha de la planta de tratamiento mineral mediante la actualización y adecuación de las antiguas instalaciones existentes. Con estos trabajos se consigue arrancar la planta de tratamiento y alcanzar una capacidad para tratar 5 Mt/año de mineral.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

69/115

Seguidamente, se inicia una fase de ampliación con la instalación de nuevos equipos que, unidos a los existentes permiten alcanzar una capacidad para tratar 9 Mt/año de mineral, llegando así al objetivo de capacidad productiva autorizada.

En la actualidad, la producción de concentrado de cobre es estable en la capacidad productiva prevista. Sin embargo, todos los procesos y equipos se encuentran saturados por la elevada carga de trabajo, por lo que se plantean ahora actuaciones de mejora para incrementar la disponibilidad de los equipos y garantizar el ritmo de tratamiento autorizado, además de optimizar el proceso mediante nuevos equipos y tecnologías más eficaces y avanzadas que los usados actualmente.

Actualmente nos encontramos con la necesidad de mejorar la capacidad de suministro de agua de proceso a la planta de tratamiento de minerales, es decir, de incrementar la garantía de suministro. En este contexto, el proyecto evalúa diferentes alternativas, entre las que se encuentra la reutilización de alguno de los elementos de la antigua planta de gossan. Finalmente, se proyecta la consolidación y reutilización del decantador contra corriente (CCD) nº 5 del circuito de gossan, para su uso como balsa intermedia de reserva y bombeo a la planta de tratamiento de mineral.

De esta manera, se conseguirá incrementar la disponibilidad de agua de proceso en la planta de tratamiento de minerales y se evitará la necesidad de realizar modificaciones de mayor calado sobre el elemento singular. Todo ello amparado en la autorización ambiental unificada del proyecto, ya que la actuación descrita en la autorización ambiental unificada del proyecto, ya que la actuación descrita en este informe forma parte del proceso de renovación de equipos, al objeto de poder garantizar la producción autorizada.

la autorización ambiental unificada del proyecto, ya que la actuación descrita en este informe forma parte del proceso de renovación de equipos, al objeto de poder garantizar la producción autorizada.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	70/115

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Las obras previstas son de escasa entidad y complejidad, sin que se lleven a cabo excavaciones, movimientos de tierra, cimentaciones o la instalación de estructuras metálicas nuevas. No existen modificaciones estructurales de importancia, quedando la estructura del espesador intacta aunque se modifique su funcionalidad inicial.

Los trabajos previstos son:

- Retirada de rasqueta central.
- Colocación de una losa de hormigón para evitar la erosión del fondo de arcilla actualmente existente.
- Limpieza y adecuación de la pasarela de acceso al interior del decantador.
- Chorreo, reparación y pintura de la estructura de apoyo de la cabeza de mando y pasarela de acceso a la zona central del decantador.
- Limpieza y adecuación del acceso al hundido del decantador.
- Cambio y puesta en servicio de las salidas del hundido del decantador para su uso como drenaje.

Se tiene previsto que al decantador lleguen dos tuberías de 800 mm de diámetro y que en su interior se instalen tres plataformas flotantes, con una bomba cada una de ellas, que impulsarán el agua de proceso proveniente del depósito de estériles mineros, a la planta de tratamiento de minerales.

Por ello, su implantación no va a generar un incremento de las emisiones a la atmósfera, vertidos, producción de residuos, consumos de materias primas y/o situaciones de afección a suelo no urbanizable.

Por otra parte, el Proyecto Riotinto cuenta con un plan de restauración de las autorizado mediante Resolución de 23 de enero de 2015 emitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en el que se especifican todas las medidas de restauración a aplicar en las diferentes zonas del proyecto, así como las medidas de abandono previstas.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

71/115

Con respecto al posible impacto visual de la obra proyectada y su repercusión sobre la Zona Patrimonial, el proyecto de reutilización del decantador contra corriente nº 5 se desarrolla en un entorno netamente industrial y no supone adición ni modificación alguna del elemento singular “unidad industrial”.

El nuevo uso al que se destina el espesador, además de ser compatible con el espíritu diacrónico de la declaración de la Zona Patrimonial, no es visible desde el exterior de las instalaciones mineras y carece de elementos emergentes añadidos que pudiesen distorsionar la imagen de esta zona de las instalaciones mineras. Por lo tanto, no resulta discordante paisajísticamente con el entorno ni es necesaria ninguna medida de corrección por el impacto visual.

.....La intervención proyectada es por tanto compatible con la conservación del bien y del elemento unidad industrial en particular, ya que en el del Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se establece, en el punto 1.1 a y b de sus Instrucciones Particulares (VII) que serán intervenciones aceptables aquellas que supongan el desempeño de usos y aprovechamientos mineros, “en atención a la propia naturaleza definitoria de la Zona Patrimonial”.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación ,ésta parece no interferir en los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva. No se informa la actuación desde el punto de vista arqueológico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			72/115

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación ,ésta parece no interferir en los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva. No se informa la actuación desde el punto de vista arqueológico”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en los citados informes técnicos, las actuaciones presentadas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que, por un lado, recuperan un elemento del área de labores minerales en desuso, y por otro lado, no hay una posible afección al patrimonio arqueológico ya que las actuaciones propuestas no suponen ninguna remoción del terreno y, por ello, no existe afección al subsuelo.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100qK64EWR3**

ID. FIRMA		PÁGINA	73/115

13.- “...EXPTE 162/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: proyecto de instalación de uno nuevos vestuarios del complejo industrial correspondiente a la modernización del “proyecto riotinto” en minas de riotinto.

Promotor: atalaya riotinto minera s.l.u.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección del citado Bien de Interés Cultural en el término municipal de Minas de Ritointo (Huelva).



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	74/115

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 24-06-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de:PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNOS NUEVOS VESTUARIOS EN EL promovido por ATALAYA MINING y remitida por este promotor.

Según se desprende de la memoria del proyecto aportado :“ Es objeto del presente documento describir el proyecto de construcción de unos nuevos vestuarios junto a la unidad industrial y al cementerio de Riotinto, con respecto a lo dispuesto en el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, de declaración de la Zona Patrimonial de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva.

El nuevo vestuario se ubicará en el exterior del complejo industrial, cerca del punto de acceso de los trabajadores. De este modo, el trabajador tiene la posibilidad de cambiar su ropa y colocarse los equipos de protección individual antes de entrar en las instalaciones, y, del mismo modo, asearse y cambiarse a la finalización de la jornada laboral, sin tener que circular con ropa de calle por el interior del complejo industrial



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

75/115

como sucede en la actualidad, con el riesgo que ello comporta en cuanto a la seguridad e higiene de los operarios. El edificio es compatible con el espíritu diacrónico del Bien de Interés Cultural, y se implantará en un espacio poco visible desde el exterior de las instalaciones mineras.

Presenta un acabado acorde con el entorno y no resulta discordante paisajísticamente con el entorno ni es necesaria ninguna medida de corrección del impacto visual.

En lo que se refiere a los yacimientos, hay que resaltar la ausencia de elementos arqueológicos en el entorno del emplazamiento escogido. Las cimentaciones necesarias no precisan de excavación de hueco y su instalación es totalmente reversible, pudiendo desmontarse cuando se estime oportuno. Cualquier potencial afección al patrimonio arqueológico ha sido evaluada y se concluye la nula afección a ningún elemento emergente o subyacente.

Por todo lo anterior, la intervención proyectada es compatible con la conservación del Bien y de los elementos unidad industrial y cementerio de Minas de Riotinto en particular, suponiendo, además, una garantía del cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud laboral y sanitaria.

Se prevé que el nuevo edificio de vestuarios se sitúe en el término municipal de Minas de Riotinto, en terrenos propiedad de Atalaya Riotinto Minera en concreto, en el actual aparcamiento de trabajadores por la entrada a la planta de tratamiento de minerales, junto al cementerio municipal de Minas de Riotinto, en su lado norte y separado del mismo.

Se prevé la instalación de un edificio de forma rectangular, que se desarrolla en una sola planta, creando una edificación destinada a vestuarios y aseos para los trabajadores de la instalación minera, con capacidad para 270 personas. El edificio se pretende desarrollar en dos fases. En la primera se creará un vestuario masculino para 150 usuarios, un vestuario femenino para unas 20 usuarias y una zona para instalaciones. En una segunda fase se creará otro vestuario masculino para 100 usuarios .

Se dispondrá de un distribuidor para colocar los tornos de control de acceso.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

76/115

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa, son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva, la modulación y las posibilidades de mercado. Las operaciones para construcción del nuevo edificio para vestuarios se estructuran en tres fases, más la de instalación de equipos auxiliares y la de conexionado y puesta en marcha, que no se contemplan en este análisis de compatibilidad pues no afectan ni al subsuelo ni a la imagen final del conjunto:

1. Labores previas.
2. Movimiento de tierras
3. Cimentación.
4. Instalación de módulos.”

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación ,al objeto de no interferir en los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, las instalaciones prefabricadas habrán de mimetizarse en el entorno en el que se ubican eligiendo los acabados propicios para ello.

No se informa la actuación desde el punto de vista arqueológico.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

77/115

Vista la actuación ,al objeto de no interferir en los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, las instalaciones prefabricadas habrán de mimetizarse en el entorno en el que se ubican eligiendo los acabados propicios para ello.

No se informa la actuación desde el punto de vista arqueológico”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en los citados informes técnicos, las actuaciones presentadas resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, por un lado, se deberá mimetizar las instalaciones prefabricadas en el entorno en el que se ubica empleando acabados adecuados para ello, y por otro lado, no hay una posible afección al patrimonio arqueológico ya que no existe afección al subsuelo, en términos del propio proyecto, “no existe excavación, correspondiendo el movimiento de tierras al aporte de una capa de zahorra de unos 50 cm, compactada, sobre la que se colocarán zapatas aisladas de sustentación de los módulos y la zapata corrida en la zona del pasillo de acceso”.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

14.- "...EXPTE 184/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: obras de mantenimiento del muro medianero con las casas de la calle Andalucía de Moguer.

Promotor: obispado de Huelva y conservador del monasterio de santa clara.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto de 3 de junio de 1931 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes declara Monumento Histórico-Artístico el monasterio de Santa Clara de Moguer. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			15

Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del Jefe de Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece cómo la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100qK64EWR3**

			15

sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta preceptiva la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA			15

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El monasterio de Santa Clara de Moguer, de conformidad con los informes emitidos por la Junta Superior de Excavaciones y el Comité ejecutivo de la Junta de Patronato para protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, fue declarado Monumento Histórico-artístico en virtud del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Se encuentra inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El inmueble se encuentra incluido dentro de la delimitación espacial del Conjunto Histórico de los Lugares Colombinos, inscrito en el CGPHA en virtud del Decreto 167/2016, de 18 de octubre, (BOJA núm.205 de 25 de octubre de 2016).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROYECTADAS

Con fecha de 5 de Julio de 2019 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Obispado de Huelva en el que se da traslado del escrito presentado por el Sr. Conservador del Monasterio de Santa Clara de Moguer referente a las actuaciones de mantenimiento del muro medianero con las casas de la calle Andalucía de dicho Monasterio en muro medianero de este Monasterio con las casas de la calle Andalucía.

Según indica el Conservador del Monasterio de Santa Clara, en la zona de la Huerta conventual, muro que da a las casas de la calle Andalucía, encontramos el único paramento de cerramiento original de este cenobio. En el año 1992 se adosó al mismo una arcada sobre pilares. Entre estos dos elementos de ha observado una separación, por donde se cuela el agua de lluvia, que está generando grietas y otros deperfectos en ambos. Es necesario acometer obras para evitar más daños en el mismo. Los trabajos consistirán el el picado de las zonas necesarias y enfoscado de los paramentos verticales del interior de los arcos (muro antiguo). También picado de la cornisa superior existente e



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR			
			15

Clara de Moguer, (Fase I), que fue ya informada favorablemente por la CPPH en su sesión 7 de 15 de junio de 2018.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

84/115

15.- "...EXPTE 186/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: PROYECTO básico y de ejecución DE reforma de bodega para vivienda EN calle trasmuros de moguer.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

85/115

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 553/1967, de 2 de marzo (BOE núm. 69, de 22 de marzo de 1967), se declara Conjunto Histórico-Artístico el sector denominado “Lugares Colombinos”, en la provincia de Huelva, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Posteriormente, mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 30/05/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

86/115

BODEGA PARA VIVIENDA EN [REDACTED]

Según la documentación aportada, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras que en sus orígenes funcionó como bodega, albergando como último uso conocido una discoteca. Se trata de una edificación diáfana de grandes pórticos con arcos de medio punto y cubierta a dos aguas vertiendo a la calle y al patio y formada por vigas de escuadría y tablazón de madera acabada con teja cerámica curva. En el fondo de la parcela se alza una edificación secundaria de un solo vano que también formó parte de la bodega original, con cubierta a un agua vertiendo al patio y formada por rollizos y tablazón de madera y acabada en teja cerámica curva. Entre estos dos volúmenes existe una construcción auxiliar en un lateral del patio.

El Proyecto propone la reforma de la bodega para vivienda unifamiliar. La intervención supone un cambio de uso a residencial respetando la volumetría actual, no se aumentan plantas ni se modifica la forma de la cubierta. En el edificio principal se demolerá la cubierta con recuperación de tejas y vigas de escuadría para su reutilización, también se demolerá el muro de cerramiento existente hacia el patio; y en la edificación situada al fondo de la parcela se demolerá la cubierta y la escalera y entreplanta de madera existente, recuperándose las tejas para su reutilización. Las cubiertas inclinadas del volumen principal y de la bodega situada al final de la parcela se resolverán con teja curva reciclada sobre forjado de estructura metálica y paneles sandwich. Se modificará la construcción auxiliar existente entre ambos volúmenes para módulo de dormitorios y servirá de enlace entre las dos construcciones, e irá cubierto por un forjado horizontal con cubierta plana no transitable. La adaptación de la bodega conlleva la apertura de un patio de luz en el edificio principal para la ventilación e iluminación de las crujías intermedias. No se modifica la volumetría ni se aumenta la superficie construida. En el muro de fachada se realizarán actuaciones para nueva apertura de huecos (puerta de acceso a la vivienda, puerta de garaje y óculo situado y centrado sobre esta última puerta y a fachada). En la fachada hacia la calle se colocará un zócalo de travertino romano reciclado de la fachada actual y las paredes irán pintadas de color blanco. La carpintería exterior será de PVC en color blanco.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100qK64EWR3.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	87/115

El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que la edificación existente está clasificada en 4ª categoría de protección del Casco Histórico, que la fachada mejora notablemente, que se conservan las cuatro crujiás paralelas a la calle, así como la altura y disposición de la cubierta inclinada, respetando también el volumen de la construcción del fondo y reduciendo superficie de las construcciones auxiliares, sin valor, existentes entre los dos edificios principales.

Se reduce la superficie construida que pasa de 363 m² a 320,14 m² alterándose la edificabilidad a la baja.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación presentada :

En primer lugar , el artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, “hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones” . Según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS, a efectos de “ alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

88/115

no se podrá superar el número de plantas actual...”.

Se hace constar que el proyecto reduce la superficie construida que pasa de 363 m² a 320,14 m² alterándose la edificabilidad , pero a la baja.

Por otra parte se observa que en el faldón de cubierta trasero se abre hueco para patio interior y coloca zócalo de mármol travertino recuperado en fachada, no siendo propios de la arquitectura vernácula, pero se estima que la solución conjuga elementos de arquitectura contemporánea con la tradicional. En cuanto al óculo se estima que pudiera recordar el antiguo uso de bodega del edificio.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se hace constar que el proyecto reduce la superficie construida que pasa de 363 m² a 320,14 m² alterándose la edificabilidad , pero a la baja.

Por otra parte se observa que en el faldón de cubierta trasero se abre hueco para patio interior y coloca zócalo de mármol travertino recuperado en fachada, no siendo propios de la arquitectura vernácula, pero se estima que la solución conjuga elementos de arquitectura contemporánea con la tradicional.

En cuanto al óculo se estima que pudiera recordar el antiguo uso de bodega del edificio”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Moguer (Huelva), puesto que la actuación propuesta se



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

89/115

entiende que no contraviene lo establecido en el art. 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en relación a la alteración de la edificabilidad. Con todo ello, entendemos favorable la propuesta de actuación.

En todo caso, se deberá emplear para las cubiertas, en la medida de lo posible, la teja procedente de derribo

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.
En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	30/07/2019
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3	PÁGINA	90/115

16.- "...EXPTE 33/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: agregación de parcela en calle niña de niebla.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Conjunto Histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

91/115

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 06-02-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de AGREGACIÓN DE PARCELA EN CALLE [REDACTED] municipio.

Según la documentación del proyecto aportado, las parcelas se encuentran incluidas dentro del Suelo Urbano y en concreto dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección como el Conjunto Histórico de Niebla.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

92/115

La actuación propuesta tiene por objeto la agrupación de dos parcelas ya edificadas con ambas edificaciones en cada una de ellas.

Según el informe de los servicios técnicos municipales de Niebla, y de acuerdo el art. 37 del P.E.P.C.H., la actuación cumple con éste. Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación y según el informe de los servicios técnicos municipales de Niebla, y de acuerdo el art. 37 del P.E.P.C.H., la actuación cumple con éste.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Conjunto Histórico de Niebla.

Vista la actuación y según el informe de los servicios técnicos municipales de Niebla, y de acuerdo el art. 37 del P.E.P.C.H., la actuación cumple con éste”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

93/115

del Conjunto Histórico de Niebla (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	94/115

17.- "...EXPTE 93/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE MUSEO DE NIEBLA.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Conjunto Histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

95/115

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 25-04-2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE [REDACTED] y remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio.

Según la documentación del proyecto aportado, el inmueble donde se pretende llevar a cabo las obras, se encuentra incluido dentro del Suelo Urbano y en concreto dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección como el Conjunto Histórico de Niebla. Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras de una planta de altura y



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

96/115

aprovechamiento bajo cubierta en planta primera con cubierta inclinada de teja cerámica

La actuación propuesta tiene por objeto la sustitución de la cubierta inclinada actual a dos aguas , elevando la altura de la cubierta hasta igualar con edificios medianeros , aumentando de esta forma el volumen construido de la planta primera, mejorando la habitabilidad de esta planta y el acabado de la cubierta de la edificación.

En la fachada principal se eliminaría el aplacado de baldosas cerámicas existente, manteniendo la composición de huecos de la misma pero con acabado de enfoscado y pintura color blanco y se propone la creación de dos nuevos huecos de ventana en planta alta alineados con los de planta baja.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales con informe favorable. Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta se estima que no debe interferir en relación a los valores del Conjunto Histórico de Niebla debiendo cumplir el Plan Especial de Protección como el Conjunto Histórico de Niebla.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

97/115

razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del Conjunto Histórico de Niebla.

La propuesta se estima que no debe interferir en relación a los valores del Conjunto Histórico de Niebla debiendo cumplir el Plan Especial de Protección como el Conjunto Histórico de Niebla”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Conjunto Histórico de Niebla (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.d) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

98/115

18.- "...EXPTE 137/18

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: reformado al PROYECTO DE HITO CONMEMORATIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN DE NTRA. SRA. VIRGEN DE LOS MILAGROS EN LA RÁBIDA

PROMOTOR: hermandad SACRAMENTAL Y FRANCISCANA DE NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS Y SAN JORGE MÁRTIR

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva) (BOJA núm. 205, de 25/10/2016; pp. 72-112), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicho Sitio Histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

99/115

ANTECEDENTES.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 07/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, emitió informe concluyendo lo que sigue:

“La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable, en el sentido de que no se considera correcto el emplazamiento porque los valores que prevalecen en el lugar son los del propio Sitio Histórico, íntimamente relacionado con el Descubrimiento. Además supone una interferencia visual con el Monumento de los Descubridores de importancia esencial en el sitio. Propuesta una nueva ubicación para el monumento que se adecue a las anteriores exigencias, se presentará proyecto técnico donde se detalle la profundidad de la cimentación para establecer cautelas arqueológicas a exigir”.

Con fecha de 26/07/2018, tiene salida del registro general de esta Delegación Territorial comunicación, dirigida al promotor de la actuación, en los términos de justificar la titularidad de los terrenos donde se pretende la actuación o, en su defecto, la autorización expresa del titular de los mismos. Con igual fecha, se pone de manifiesto el expediente en cuestión a la Diputación Provincial de Huelva en los términos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, con fecha de 18/12/2018, la Diputación Provincial de Huelva solicita informe de esta Delegación Territorial sobre la viabilidad de la instalación del hito conmemorativo, promovido por la Hermandad Sacramental y Franciscana de Ntra. Sra. de los Milagros y San Jorge Mártir, en los terrenos propuesto. Con tal propósito, con fecha de 28/12/2018, el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva remite a la administración provincial sendas copias correspondientes, por un lado, remisión del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico respecto al mencionado proyecto, concediéndole trámite de audiencia al promotor del mismo; y por otro lado, informe de la ponencia técnica de patrimonio histórico de esta Delegación Territorial relativo a las “alegaciones del proyecto de hito conmemorativo del 25 aniversario de la coronación de Ntra. Sra. de los Milagros en La Rábida”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

100/115

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 01/2019, de fecha 15 de enero de 2019, emitió informe concluyendo lo que sigue:

“La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado al cambio de ubicación, e el mismo sentido y con base en los mismos argumentos que se indican en el informe de la Ponencia Técnica que da por reproducidos”.

Finalmente, con fecha de 08/02/2019 tiene entrada, en el registro general de esta Delegación Territorial, alegaciones relativas al informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por parte del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera y de la hermandad promotora de la actuación. Dichas alegaciones no fueron tenidas en cuenta.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 05-07-2019 tiene entrada, en el registro general de esta Delegación Territorial, documento de los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera en relación con el REFORMADO AL PROYECTO DE HITO CONMEMORATIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS MILAGROS promovido por la ILUSTRE HERMANDAD SACRAMENTAL Y FRANCISCANA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS Y SAN JORGE MÁRTIR de PALOS DE LA FRONTERA.

El reformado al proyecto redactado por los servicios técnicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), se presenta por dicho ayuntamiento. El mismo recoge las siguientes nuevas propuestas:

“2. OBJETO DEL PROYECTO REFORMADO

El principal objetivo con el reformado, es minimizar el impacto visual que pudiera tener el Monumento a la Virgen de los Milagros, dentro del espacio donde se ubicará, el cual



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

101/115

sigue siendo la vaguada existente entre el Paseo de los Escudos y la Carretera que conecta la zona con el Paseo del Parque Botánico Celestino Mutis.

Por lo tanto, del proyecto original se han modificado las dimensiones de la base de asiento, y la altura de la columna. Igualmente, se ha eliminado la plataforma circular donde se ubica el monumento. Resultando un monumento mas liviano donde se ha eliminado la plataforma circular inicial, uno de los pies previos a la columna y la altura de la misma, quedando la total en 3,10 metros de altura, mucho menor que la inicial.

(...)

(...) todo el conjunto irá revestido por el mismo ladrillo basto al igual que el entorno (escudos del Paseo), así como pequeños azulejos en alegoría y relación con la Virgen de los Milagros.

Estructuralmente se sostendrá mediante un dado de cimentación de 2,08 x 1,84 m de dimensiones, todo ello superficial con sólo 40 cm canto más hormigo de limpieza, armado con emparrillado de acero y pilar de hormigón armado HA-30 a forrar en la columna”.

(...) la cimentación es totalmente superficial y no afectará en ningún caso al terreno donde se ejecute...”.

Se adjunta al reformado del proyecto plano de situación y plano de planta y alzados de la columna, así como una infografía del acabado de la columna en cuestión y su emplazamiento. Existe una disconformidad entre la infografía y los alzados: en la infografía aparecen revestida con ladrillo la totalidad de las caras de la columna octogonal mientras que en los alzados aparecen sin revestir el área central de cada una de las caras, suponemos que para la instalación de los azulejos alegóricos.

Teniendo en cuenta todo lo señalado con anterioridad, se establece que:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

102/115

Aún manteniendo el emplazamiento del hito conmemorativo, y con ello, continua suponiendo una modificación del paisaje circundante, el nuevo diseño -se reduce en 65 cm la altura de la columna así como su volumen- y acabados -forrado en ladrillo basto similar al empleado en la paseo de los Escudos- constituyen una mejora con respecto al proyecto original. La nueva columna propuesta resulta más liviana y mejor integrada en el paisaje circundante.

Al hilo de lo expuesto con anterioridad, el nuevo hito proyectado, tal y como se recogen en el reformado presentado: “(...) tanto el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, como la Hermandad de San Jorge Mártir y Nuestra Señora Virgen de los Milagros por el presente adquieren el EXPRESO COMPROMISO de demoler, desmontar o eliminar el Monumento objeto del presente proyecto en el momento que por las causas que fueran la Misa y/o Romería de la Virgen de los Milagros cambiaran de ubicación”, la propuesta presentada tiene carácter reversible.

En relación con la afección al patrimonio arqueológico del proyecto presentado, se transcribe a continuación el informe del técnico arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:

“I. MARCO JURÍDICO.

Se conoce el presente asunto para su información previa por el técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, en relación a lo dispuesto en art. 27.d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, de cara a su evaluación por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial al amparo de lo establecido en el art 32.b) del citado Decreto.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica:

1 Real Orden de 23 de febrero de 1856 por la que se declara Monumento Nacional el Monasterio de Santa María de la Rábida (pasa a tener la consideración y a denominarse



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

			115

Bienes de Interés Cultural según la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

2 Decreto 167/2016, de 18 de octubre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva) (BOJA nº 205, de 25 de octubre de 2016, pp. 72-112).

3 Decreto 79/2008, de 11 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Monumento a los Descubridores, situado en La Rábida (Palos de la Frontera, Huelva) (BOJA núm. 69 de 8 de abril de 2008, pp. 71-74).

Por ello, en atención al artículo 33.3 de la L.P.H.A. cualquier intervención que se desee realizar dentro de la delimitación de un bien de interés cultural deberá de obtener, de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, autorización previa a las restantes licencias o autorizaciones pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Ante la solicitud de información sobre el proyecto de referencia, en el Municipio de Palos de la Frontera (Huelva), requerida a esta Delegación Territorial, se realiza el presente informe técnico respecto a las actuaciones proyectadas para la colocación de Hito Conmemorativo del 25 Aniversario de la Coronación de Nuestra Señora Virgen de los Milagros, a los efectos de su exclusiva afección al patrimonio arqueológico, sin entrar a valorar otros aspectos de valoración respecto a su posible afección al Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Monasterio de Santa María de la Rábida; al Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Monumento a los Descubridores, Conjunto Histórico, o del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

104/115

Histórico, del ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva); en cuanto la aplicación del artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 05/07/19 tiene entrada en Registro de esta Delegación Territorial documentación relativa al proyecto de referencia, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra. El objeto de este informe es el de definir la posibilidad de afección arqueológica por parte de las actuaciones proyectadas.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

Según la documentación aportada presupone una afección por dado de cimentación de 2.08 x 1.84 metros de dimensión, con una afección a subsuelo de unos -0.60 metros aproximadamente. Se valora que el proyecto de referencia tiene una escasa afección al Patrimonio Arqueológico, dado que la zona de actuación prevista se sitúa en una vaguada con cota muy decreciente, donde no se presupone la existencia de niveles de ocupación histórica.

No obstante deberá de presentarse comunicación previa del inicio de las actuaciones proyectadas ante esta Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, de manera que pueda facilitarse en caso de considerarse necesario la posibilidad de inspección de las mismas.

IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO.

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes arqueológicos protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.

V. PROPUESTA.

Por lo expuesto en párrafos precedentes y por considerar que puede existir afección a restos arqueológicos o elementos patrimoniales, se emite este informe de carácter FAVORABLE CONDICIONADO en base a las consideraciones expuestas en el apartado



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	105/115

Valoración del Documento, respecto a que deberá de presentarse comunicación previa del inicio de las actuaciones proyectadas ante la Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, de manera que pueda facilitarse en caso de considerarse necesario la posibilidad de inspección de las mismas.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con los proyectos de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas, el reformado al proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Sector La Rábida del Sitio Histórico de los Lugares Colombinos del termino municipal de Palos de la Frontera (Huelva) y, con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que, aún suponiendo una alteración del paisaje cultural circundante, mejora la propuesta originaria en tanto que se atenúa la incidencia visual sobre dicho paisaje, al tiempo que, la nueva solución propuesta tiene un carácter reversible.

Por otro lado, en atención a la posible afección al patrimonio arqueológico, deberá atenderse a las determinaciones establecidas en el informe del técnico arqueólogo de esta Delegación Territorial reproducido.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

En Huelva, a 24 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	106/115

19.- "...EXPTE 143/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL VALLADO DEL PT 69676 "DOLMEN SOTO" SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE [REDACTED] (HUELVA).

PROMOTOR: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El informe tiene carácter previo respecto del que en los términos del art. 100.1a) de LPHA ha de emitir en última instancia con carácter preceptivo la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

107/115

Mediante Decreto de 4 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes declara monumento histórico-artístico la Cueva del Zancarrón de Soto, denominada actualmente como Dolmen de Soto de Trigueros (Huelva) (Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4 de junio de 1931; pp.1181-1185), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley.

Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de protección de dicho Monumento.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe del técnico arqueólogo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre la citada propuesta:

“El Técnico Arqueólogo D. Enrique Muñoz Mateos del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico en Huelva, realiza el presente informe sobre la Solicitud de Autorización para el Vallado del PT 69676 ‘Dolmen.Soto’ situado el en término municipal de Trigueros (Huelva).”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

108/115

I. MARCO JURÍDICO.

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 y 100.3, b) (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales).

La actuación prevista se proyecta en el ámbito territorial del Bien de Interés Cultural Dolmen de Soto, declarado mediante Decreto de 03/06/1931 [Gaceta de Madrid, nº 155 de 04/06/1931 en las pág. 1181-1185].

II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PROCEDIMENTALES.

Ante la Solicitud de Autorización para el Vallado del PT 69676 'Dolmen.Soto' situado el en término municipal de Trigueros (Huelva), se emite el presente informe desde el Área de Arqueología del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, a los solos efectos de evaluación de afección arqueológica de las actuaciones proyectadas sobre el inmueble de referencia, sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de la normativa urbanística que sea de aplicación.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

109/115

Con fecha 10/06/19 tiene entrada en Registro de esta Delegación Territorial Solicitud de Autorización para el Vallado del PT 69676 'Dolmen.Soto' situado el en término municipal de Trigueros (Huelva) a los efectos de que se emita informe de esta administración, al encontrarse el ámbito de actuación dentro del Bien de Interés Cultural Dolmen de Soto, declarado mediante Decreto de 03/06/1931 [Gaceta de Madrid, n° 155 de 04/06/1931 en las pág. 1181-1185].

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

En la documentación aportada sobre este proyecto se detalla la necesidad de realizar desbroce y limpieza de la vegetación existente próxima a la losa perimetral del centro de distribución de intemperie, así como la realización del vallado perimetral, para lo cual se realizará atornillado de placas de anclaje en las esquinas de la losa perimetral sobre las que se instalarán los postes de acero galvanizado.

IV. VALORACIÓN DEL DOCUMENTO.

En razón a lo expuesto en los párrafos precedentes, se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra.

Dadas las características propias de la obra proyectada, se valora que el proyecto de referencia tiene una escasa afección al Patrimonio Arqueológico, en razón a lo cual no se deben de determinar cautelas de índole arqueología, no obstante lo cual de cara a la realización del desbroce proyectado, en el caso de emplearse maquinaria esta deberá asegurar que en ningún momento excavación o rebaje del terreno.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

110/115

Deberá presentarse comunicación por escrito del inicio de las obras proyectadas de cara a posibilitar la inspección de las mismas en caso de considerarse necesario”.

PROPUESTA

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Dolmen de Soto de Trigueros (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, puesto que la actuación propuesta tiene escasa afección al patrimonio arqueológico. No obstante, se deberá dar cumplimiento a las indicaciones establecidas en el informe técnico aquí reproducido.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1a) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

111/115

20.- "...EXPTE 154/19

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-19

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN NUEVA EN CALLE SAN SEBASTIÁN DE VILLARRASA.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 519/2008, de 2 de enero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Ermita de Nuestra Señora de las Angustias en Villarrasa (Huelva) (BOJA núm. 258, de 30/12/2008; pp.33-37), encontrándose la propuesta dentro del ámbito de protección de dicho Monumento.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe a continuación el informe de la asesora técnica de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, sobre la citada propuesta:



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

112/115

“MARCO JURÍDICO.

Mediante Decreto 519/2008 de 02-12-2008, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural , con la tipología de Monumento, la Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias de Villarrasa, determinándose un entorno de protección y encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 14/06/2019 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE DERRIBO Y CONSTRUIR UNA EDIFICACIÓN NUEVA EN C/ SAN SEBASTIAN [REDACTED] promovido por [REDACTED] remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto de Demolición : :”El edificio a demoler se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras de aproximadamente cien años de antigüedad, distribuida en una planta, cuenta con tres dormitorios, salón comedor, cocina y baño. En el fondo de la parcela se localiza un trastero, el cual no se demuele. La edificación está compuesta por muros de carga ejecutados con mezcla de ladrillo macizo y tierras. Actualmente el edificio no se encuentra en uso ya que presenta signos importantes de humedades y la estructura de vigas de madera han cedido en algunos puntos.....”

En relación al de Obra Nueva: “ La parcela donde se localiza el proyecto se delimita por una poligonal irregular de superficie 177,98m2. El solar presenta frente de fachada a C/ San Sebastián de 7,56 m.

Dentro del mismo solar existen diferentes pendientes, por lo que una vez derribado el edificio actual, se procederá a regularizar las cotas adecuadas. El edificio se desarrolla en de la siguiente forma, una planta destinada a local asimilándolo a almacén.”



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la [REDACTED] Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100qK64EWR3.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	113/115

El Reformado se redacta a petición del Ayuntamiento de Villarrasa para sustituir el tipo de cubierta empleada anteriormente” mediante panel sandwinch por cubierta plana transitable. No se modifica el presupuesto de ejecución material aunque si las mediciones, la que la cubierta se ejecutará como plana transitable.”

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Villarrasa, la actuación propuesta es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.

Vista la actuación , se recomienda el acabado de madera o similar para el portón así como la utilización de un diseño, para el peto de cubierta , similar a los existentes en el entorno próximo (manzana), aunque la actuación no interfiere en la contemplación de la Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias de Villarrasa.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, se recomienda el acabado de madera o similar para el portón así como la utilización de un diseño, para el peto de cubierta, similar a los existentes en el entorno próximo (manzana), aunque la actuación no interfiere en la contemplación de la Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias de Villarrasa”.

PROPUESTA.

Conforme a las consideraciones expuestas en el citado informe técnico, el proyecto presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Bien de Interés Cultural del Ermita de Nuestra Señora de las Angustias de Villarrasa (Huelva) y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose emplear acabado en madera o similar para el portón ,así como se utilizará un diseño



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100gK64EWR3.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

114/115

para el peto de cubierta similar a los existentes en el entorno próximo (manzana) del inmueble en cuestión.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Procede la elevación de este informe de carácter previo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, órgano colegiado de naturaleza consultiva competente para la emisión de informe preceptivo en los términos del art. 100.1.a) de LPHA.

En Huelva, a 22 de julio de 2019...”

A las trece horas y treinta minutos, no habiendo más asuntos que tratar, extendiendo la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Permite la verificación de la **Código:RXPMw589PFIRMA57B6H100qK64EWR3**

		PÁGINA	115/115